

NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de la provincia de Soria

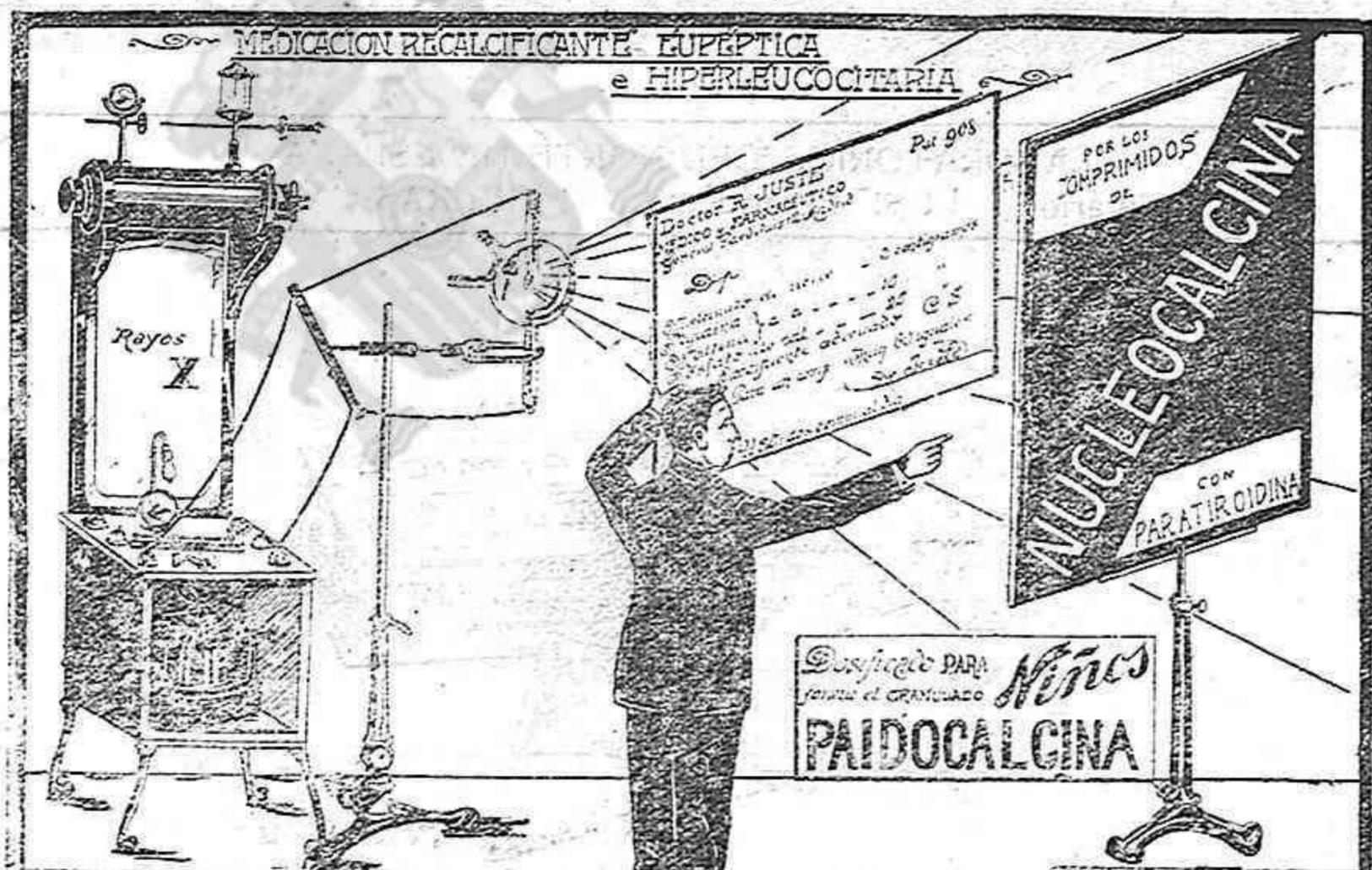
CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
: : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
: : : REDACCIÓN : : : :

Dos palabras

Admitida la dimisión de la Junta Directiva por la general en sesión de 11 del actual y no habiéndose elegido una nueva, el Sr. Gobernador Cívico-militar de Soria en atento oficio 16 del mismo acordó continúen en sus cargos la misma Directiva hasta que dicho Gobierno - - - - - resuelva lo procedente - - - - -

MEDICACION RECALCIFICANTE EUPÉPTICA e HIPERLEUCOCITARIA



Doctor si fija su atención en la composición de mi preparado indudablemente lo adoptará, porque atenuando la nutrición por las nucleínas, mejorando la digestión por la papaina y masticina, y fijando las sales de cal por la PARATIROIDINA; obtendrá resultados maravillosos en la Anemia-Tuberculosis en todas sus formas-Catarros gastro-intestinales de los niños-Diarreas verdes de la dentición-Raquismo-Crecimiento retardado-Embarazo-Lactancia-Mixedema-Escrofulosis-Fracturas etc. etc.

Sección Médica.

ACTA

de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Colegio Médico el día 11 de Junio de 1924 :

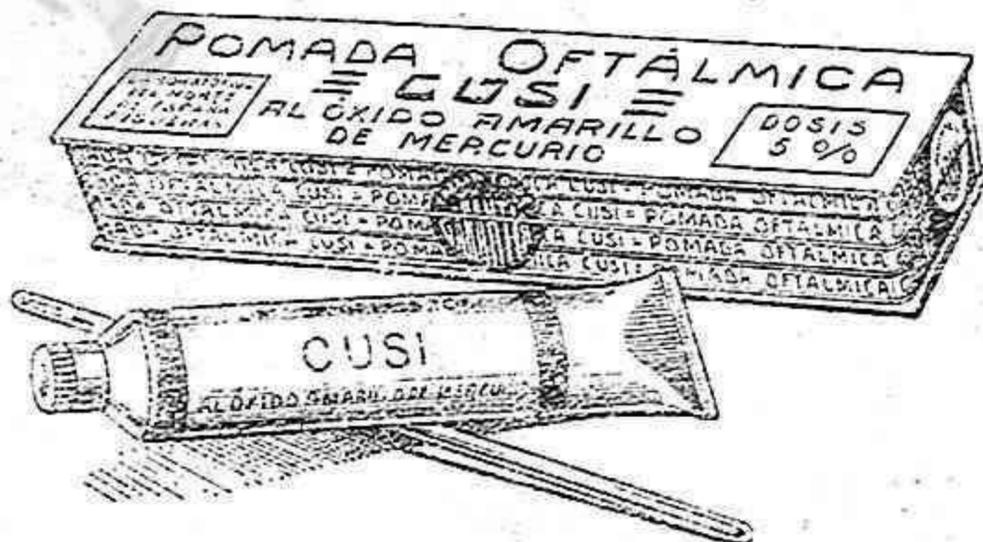
En la Ciudad de Soria y habiendo obtenido el oportuno permiso del señor Gobernador militar de la Plaza, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el local de este Colegio bajo la Presidencia del que lo es del mismo don Lázaro Garcés, los señores don Fortunato López, don Antonio Martín Orozco, don Ramiro de la Llana, don Luis Martín Tovar, don Manuel Vazquez y el que suscribe como Secretario.

Previa lectura del acta anterior,

que fué aprobada, se trató de la solicitud de ingreso como colegiados de los compañeros don Domingo Adan Pérez de Pozalmuro, don Juan Pérez García de Castillejo de Robledo, don Carlos Garzon de Medinaceli y una vez examinadas la instancia y documentos que presentan fueron admitidos, acordándose se comunique por oficio dicha resolución a los interesados.

Se trató así mismo de la readmisión como colegiado del que estaba

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA
Propietario: J. CUSI Farmacéutico. - FIGUERAS-CATALUÑA



en suspenso don Humberto Figueroa de Fuentelmonge y habiendo desaparecido las causas que motivaron su separación del Colegio se acuerda conceptuarlo nuevamente como Colegiado.

Como sesión preparatoria de la Junta General que ha de celebrarse inmediatamente después de esta en la Diputación se examinó las memorias del Secretario y tesorería siendo aprobadas sin perjuicio del examen, discusión y aprobación de las mismas por la Junta General.

Se leyó así mismo el proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos

que ha de presentarse a la referida Junta General el que se aprobó por la Directiva.

Escusaron su no asistencia a esta Junta, varios señores Vocales por haberse retrasado su salida en auto con promesa de acudir a la Junta General.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º—El Presidente, *Lázaro Garcés*.—El Secretario, *Mariano Javierre*.

Establecimiento Balneario de Arnedillo

LOGROÑO

Aguas termales (52° 5c) clorurado-sódicas (5 gramos) sulfatadas, bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radiativas (1142 voltios hora litro).

Especialísimas para la curación del reumatismo en todas sus formas, gota, ciática, artritis, escrofulismo, sífilis, luxaciones, contracturas, fracturas heridas en particular por armas de fuego, úlceras, gripe mal curada & &.

Lodos vegeto-minerales de Arnedillo.—Papellón especial para aplicaciones de estos Lodos o Barros, con servicios de baños generales, semicupios y aplicaciones locales.—Instalación primera y única en España.

Estos Lodos son muy recomendables, aplicados en la forma nudosa del reumatismo, en las artritis tuberculosas no supuradas, en el escrofulismo y sífilis que ofrezcan manifestaciones de ser así tratadas, y en las heridas de lenta o difícil cicatrización.

Jabón de Sales de Arnedillo.—Preparado con las Sales de sus Aguas, Herpetismo, heridas etc.

De venta: **MORALES ORANTES, SORIA**

Hotel del Balneario.—El más cómodo al enfermo: excelente trato.

Viaje.—Servicio de Automóviles del Establecimiento.

Médico Director.—Dr. D. Benito Avilés y Merino.

Detalles Gerencia.

15 Junio a 30 Septiembre.

Detalles prensa local.

Instituto Bioquímico "HERMES"

Roma, 1 (S. G.)—Teléfono 1528 G.—BARCELONA

Opoterapia digestiva "Hermes"

Gastrasa "Hermes"

Extracto total de mucosa gástrica, en comprimidos
grajeados.

Pancreatina "Hermes"

Grajeas glutinizadas de extracto pancreático.

Polienterasa "Hermes"

Grajeas glutinizadas de pancreas y mucosa entérica

Los productos opoterápicos y biológicos HERMES se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa

MUESTRAS Y LITERATURA GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS

ACTA

De la Junta General celebrada en Soria el día 11 de Junio de 1924.

Previa autorización del Sr. Gobernador Cívico-Militar de esta plaza y con asistencia del Delegado de la Autoridad, una vez hecha la citación correspondiente en el «Boletín Oficial de este Colegio Médico y bajo la presidencia de D. Lázaro Garcés Ramos, se celebró Junta general en uno de los salones de la Excma. Diputación provincial a las once de la mañana del día 11 de Junio de 1924, a las que asistieron los Sres. siguientes: Sr. Delegado de la Autoridad, D. Lázaro Garcés, D. Manuel del Valle, D. Luis Martín Toñar, D. Fortunato López, D. José Payno, D. Tomás Pérez Ruiz, don Enrique Arciniega, D. Epifanio Hernández, D. Constantino Arranz, don Alfredo Calzada, D. Eloy Sanz Villa, D. Enrique Rodríguez Hurtado, D. Teodoro Romeo, D. Vicente Sánchez, D. Lorenzo Sanz, D. Ramiro de la Llana, D. José M.^a Villanueva, D. Manuel Vazquez, D. Antonio Martín y Orozco, D. Primo Martín Contreras, D. Tomás Alvarez, D. Ramón Paadín, D. Angel Hernández, D. Ramón Pimentel, D. Lucio Zabala, D. Manuel Alonso, don Máximo Astruga, D. Pascual Sentis y el que suscribe como Secretario.

Abierta la sesión ordenó el señor Presidente se diera lectura de la convocatoria y cumpliendo el Secretario con este mandato así lo hizo, cuya

convocatoria inserta en el Boletín del Colegio dice: «Por acuerdo de la Directiva y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se convoca a los colegiados para la Junta general que habrá de celebrarse el día 11 del próximo mes de Junio a las once de la mañana, en uno de los salones de la Excma. Diputación provincial. -ORDEN DEL DIA. —1.^a Lectura del acta de la sesión anterior. 2.^a Lectura y discusión de la Memoria de Secretaría. 3.^a Lectura aprobación de las cuentas de Tesorería. 4.^a Lectura y discusión del nuevo presupuesto. 5.^a Renovación de cargos de la Directiva. Sexta. Lectura y discusión de las proposiciones que presenten los señores colegiados.—NOTA. Las proposiciones deberán ser remitidas por escrito a la Junta Directiva, con seis días de anticipación, para ser estudiadas e informadas a fin de que la Junta general pueda juzgar y resolver con mayor acierto.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada en 13 de Junio de 1923, la que fué aprobada por unanimidad y siguiendo el orden de convocatoria, se procedió a la lectura de la Memoria de Secretaría, la que fué aplaudida por los señores asistentes.

Pide la palabra D. Primo Martín Contreras y concedida por la Presi-

dencia, pregunta dicho señor la forma sobre que está basado el reparto que se gira del déficit y patentes.

El Sr. Presidente, contestando a la pregunta del Sr. Martín, explica con toda clase de detalles la forma con que se procede a la formación del expresado reparto y el Sr. Arciniega aclara también los conceptos del mismo y el de las patentes.

Como se espera acudan más colegiados a la Asamblea, por haberse recibido noticias de su llegada a la Capital en automóvil, a propuesta del Sr. Hurtado, se acuerda aplazar la discusión de varios asuntos tratados en la Memoria de Secretaría, para el momento en que dichos Sres. se hallen presentes, sin que esto implique la no aprobación de la misma que en principio queda aprobada por unanimidad, pues solo tiene por objeto este aplazamiento el poder discutirla convenientemente.

Se procedió seguidamente al examen y estado de cuentas presentadas por el Sr. Tesorero, a cuyo fin se nombró una Comisión fiscalizadora de las mismas, siendo elegidos los Sres. D. Tomás Alvarez, D. Alfredo Calzada y D. Epifanio Hernández, los que después de un detenido estudio les prestan su aprobación, proponiendo a la vez se haga constar la verdadera satisfacción que en su estructura y forma les ha producido el examen de dichas cuentas, proponiendo en su vista un voto de gracias para los Sres. que han intervenido en ellas.

Se lee la Memoria de Tesorería

relacionada con el nuevo proyecto de presupuesto, sobre el que el señor Javierre como Tesorero accidental, hace algunas observaciones y distinguos, explicando sucintamente los distintos artículos de que consta en la parte referente a ingresos, como en la designación de los gastos, y discutido este ampliamente, la Asamblea acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, para que rija en el próximo año de 1924-25 y autorizando a la Junta Directiva por si lo cree pertinente, para aumentar los créditos relacionados con la consignación para alquileres y calefacción del Colegio.

Don Vicente Sánchez pregunta en qué forma se hace el cobro de los anuncios en NUMANCIA SANITARIA a cuya pregunta, tanto el señor Garcés como el señor Javierre contestan cumplidamente, quedando en su vista y por aclamación aprobada la referida Memoria de Tesorería.

Propone el señor Presidente la alteración en el orden de discusión de asuntos mencionados en la orden del día, lo que se acepta por unanimidad, pasando del asunto de la renovación de cargos de la Directiva al de lectura y discusión de las proposiciones que presenten los señores colegiados. Se procede pues a la lectura de la presentada por los compañeros del Burgo de Osma y su Distrito y otra de don Enrique Arciniega y el señor del Valle dice: Que como entiende que las dos proposiciones expresan el mismo con-

cepto, podrían discutirse ambas a la vez.

El señor Garcés invita al Sr. Arciniega a que haga las aclaraciones propias de su proposición y que desglose los asuntos en ella contenidos.

Opina el señor Arciniega, que no se debe de hacer contrato aceptan-

rar a los que les exigieran aplicaciones de sus conocimientos, pero cobrando sus devengos.

De no estimarse lo anteriormente expuesto, entiende que debe desaparecer la antigua clasificación de los titulares.

El Sr. Calzada felicita al autor por su excelente proposición, pero en-

PRODUCTOS DE LOS LABORATORIOS BLANK

VITO-FORT

(Elixir e inyectable) Remineralizador vital

STORNOL

Antitérmico, antineuralgico, an'icatar'al.

PASTA BLANK

Reparador dérmico, contra los sabañones.

ELIXIR BLANK

Tónico reconstituyente.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS DE SORIA

Pidanse muestras y literatura al Laboratorio Paseo Colón, 11

BARCELONA

do las titulares y pretendiendo elevar un tanto las igualas, cuyo aumento viniera a suplir lo que por titular no se cobrara.

Acerca del servicio del Estado, debiera imperar el espíritu de exigir el pago inmediato y por tarifa intervenida por los Colegios Médicos. Que no siendo titulares, no habría obligaciones y sí derecho a aseso-

tiende que hay disposiciones legales que establecen las titulares y no debe intentarse de ningún modo suprimirlas y menos dejar elevar los precios en las igualas, pues a su juicio, ocasionaría este procedimiento grandes perturbaciones y disgustos en la clase Médica.

Intervienen los Sres. D. Angel Hernanz y D. Primo Martín, apo-

yando lo expuesto por el Sr. Calzada.

D. Teodoro Romeo cree y entiende que lo primero que necesitamos saber es si los asistentes a la Asamblea, tenemos derecho a tomar acuerdos en general dado el escaso número de los que a ella hemos acudido.

Propone un voto de gracias a la Directiva por su meritoria labor y se lamenta de que la mayoría de los Médicos de la Capital no hayan acudido a la Asamblea y celebraría infinito saber el porqué de esa desatención. Manifiesta también que no le parece viable lo propuesto por el señor Arciniega y que los Médicos de cada Región han de conseguir más entre sí y por sus propias gestiones, que si esperan se lo resuelvan las altas esferas.

Dice el Sr. Javierre, que merece una efusiva felicitación el trabajo del Sr. Arciniega y como entiende que con discutir más o menos los asuntos en ella tratados nada en concreto ha de resolverse, propone que se acepte íntegra la proposición y que se remita a la Federación de Colegios, para que por dicha Entidad sea estudiada.

El Sr. Payno es de parecer, que debe esperarse a que se publique el Reglamento del Estatuto municipal y en su vista proceder de acuerdo con lo propuesto por el señor Javierre.

El señor del Valle asiente a lo dicho y expuesto por el señor Arciniega, manifestando que idealmente no puede ser mejor.

El Sr. Rodríguez Hurtado, no tiene inconveniente en suscribir la proposición del señor Arciniega, pero considera muy peligroso llevarlo a cabo.

Ratifica el señor Arciniega, insistiendo en que con espíritu de clase es realizable la proposición sometida a discusión de la Asamblea.

El Sr. Hernanz opina que no estamos capacitados para poder resolver acerca de los extremos que comprende la proposición del Sr. Arciniega.

Y siendo hora avanzada (dos de la tarde) se suspende la sesión acordando reanudarla a las cuatro de la misma.

Abierta nuevamente a la hora indicada y bajo la propia Presidencia del Sr. Garcés, los señores Hernández y Calzada ruegan se deje en suspenso, o se retire la proposición del Sr. Arciniega a lo que no accede este.

El Sr. del Valle sustenta y apoya el parecer del Sr. Arciniega.

Hacen uso de la palabra varios señores colegiados y por mayoría es desechada la proposición referente a supresión de titulares.

D. Angel Hernanz dice que debe modificarse la actual clasificación de titulares de Soria, a lo que el señor Javierre contesta en el sentido de que ya esta Junta Directiva se ha ocupado y tratado de ello y para poder realizarlo, propone que las Juntas de Distrito hagan la clasificación de su Zona respectiva, y una vez que todas hayan confeccionado y he-

cho dichas clasificaciones las remitan a la Directiva para que esta las presente por su conducta a la inspección provincial de Sanidad.

El Sr. del Valle manifiesta su deseo de enfocar la discusión hablando sobre los fines del Colegio indicando que si estos sirven para algo que continuen su vida normal y si no que se disuelvan.

Habla también de una denuncia presentada en el Gobierno Civil procedente del Distrito del Burgo, sobre la que no se ha dado todavía resolución alguna. Dice así mismo, que como el artículo 2.º del capítulo primero de los Estatutos de los Colegios Médicos provinciales está incumplido en este de Soria, lo que debemos hacer es disolverlo, empezando por presentar la dimisión de todos cargos de la Junta Directiva.

Opina el Sr. Javierre que no es reglamentaria la renovación de todos los cargos de la Junta Directiva, pues para así realizarlo, hubiera sido preciso dar cuenta en el Boletín, de que dicha Junta en pleno iba a renunciar de sus cargos.

El Sr. Garcés manifiesta, que no contando como no cuenta con el apoyo de todos los colegiados, él por dignidad no puede continuar presidiendo este Colegio, además de que su delicado estado de salud le priva de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo.

El Sr. Javierre, aun insistiendo en que no es reglamentaria la renovación de cargos, como en la última Junta general lo acepto al ser nom-

do Presidente el Sr. Garcés, si este lo deja, pone a la disposición de la Junta general el cargo de Secretario y Tesorero que inmerecidamente le confiaron.

Propone el Sr. Calzada un voto de gracias muy amplio para la Junta Directiva, y que se acepte la dimisión de la misma.

Antes de proceder a la elección de Junta, se acuerda por unanimidad aprobar lo hecho por la Directiva referente a las resoluciones del déficit de patentes, proponiendo así mismo que el Colegio esté a las resultas y fallos que puedan recaer sobre el asunto.

Hablan varios Sres. sobre diversos asuntos y el Sr. Paadín propone se eleve al Sr. Gobernador Civil un escrito diciendo que no teniendo fuerza legal, los acuerdos de la Directiva en su actuación, presenta esta su dimisión proponiendo la disolución del Colegio.

Se procede a la votación de nueva Junta en la que tomaron parte 26 Sres. Colegiados.

Hecho el escrutinio dió por resultado 26 papeletas de votantes todas ellas en blanco.

En vista del resultado negativo de la votación, acuerdan ir en comisión al Sr. Gobernador civil, para darle cuenta del resultado de esta Asamblea y así misma que se comuniquen a la Federación de Colegios para los efectos a que haya lugar.

Con lo cual no teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión de la que se entiende la pre-

sente acta y de todo ello, como Secretario certifico.

V.º B.º El Presidente, *Lázaro Garcés*; Mariano Javierre.

Memoria de Secretaría.

Estatuye nuestro Reglamento interior en su artículo 36, apartado f) que el Secretario de la Junta Directiva redacte en cada un año una sucinta memoria, en la que conste y aparezca la historia y actuación del Colegio, para que ésta sea leída en Junta general ordinaria,

Así, pues, cumpliendo con el indicado proyecto, el Secretario que suscribe, tiene el honor de someter a la censura y aprobación de dicha Junta general la memoria redactada cuyos asuntos en ella a tratar, son:

- 1.º Conveniencia del desenvolvimiento de las Juntas de Distrito.
- 2.º Relaciones con la Federación Nacional de Colegios Médicos.
- 3.º Relaciones con otros Colegios
- 4.º Asuntos interiores.
- 5.º Reforma de los Estatutos.
- 6.º Otros asuntos.
- 7.º Correspondencia.

Conveniencia del desenvolvimiento de la Junta de Distrito.

Ya nuestro Presidente D. Lázaro Garcés, en el número 41 del Boletín NUMANCIA SANITARIA hablando del asunto que nos ocupa, decía que era de necesidad suma. proceder con la mayor urgencia a la constitución de las Juntas de Distrito, y que ésta se llevara a cabo, reuniéndose los Vocales de cada una de ellas y procurando elegir tres individuos que por su actividad, entusiasmo y sus buenas condiciones, pudieran servir de estímulo a los apáticos e indiferentes, que actuara como Presidente

uno de ellos, otro de Secretario y como Tesorero el que fuese designado a dicho fin.

La misión de esta Junta, había de ser muy importante; pues podría encomendársela el conocimiento, estudio y resoluciones en todos los asuntos concernientes a su distrito, excepción de aquellos que por su extremada gravedad y trascendencia deban ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Ocurre con frecuencia que vienen asuntos a la Junta Directiva, la que, a pesar de su buen deseo y mejor voluntad, se ve en muchos casos en la imposibilidad de dictar un fallo justo y equitativo, sin antes oír los informes de los Vocales de Distrito, y salvo muy raras excepciones, los datos y los informes que se piden llegan oportunamente para con toda clase de elementos de juicio poder fallar.

Otras veces, varios colegiados se constituyen en cantón independiente y juzgan algún Médico del pueblo próximo al en que ellos ejercen, le aplican sanciones que solamente la directiva puede acordar y que dichas sanciones llegan a conocimiento de ésta pasado mucho tiempo.

Estas y otras incidencias análogas dieron motivo para que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Colegio el día 13 de Febrero próximo pasado, se tomará el siguiente acuerdo:

«Que en el caso de tener que aislar a algún compañero, este aislamiento tendrá carácter ejecutivo,

cuando examinados los antecedentes lo apruebe la directiva, siguiendo los trámites legales».

De lo anteriormente transcrito, bien claramente se deduce que para evitar intromisiones e incidencias en todo caso enojosas y de mal efecto, se hace preciso la creación de esas Juntas de Distrito y máxime teniendo en cuenta la distancia que separa la capital de algunos pueblos de la provincia, por lo cual es imposible a la directiva conocer de todo cuanto ocurra en cada uno de los partidos médicos.

Pedimos constantemente y rogamos siempre a los compañeros, que sean veraces en la exposición de sus quejas, y decimos esto, porque en muchas ocasiones nos vemos perplejos para resolver asuntos que se nos presentan y de ahí que si las Juntas de Distrito funcionaran normalmente como debieran, ellas eran las llamadas a resolver todas las rencillas y pleitos familiares y con mayor viso de equidad, ya que su inmediato contacto con los compañeros les facilitaría elementos bastantes para poder juzgar,

En la sesión del 12 de Diciembre del año último y siguiendo la norma trazada por esta junta directiva a propuesta del Vicepresidente de la misma D. Manuel del Valle, se acordó que en los sucesivos repartos del déficit de patentes, no haga ésta más que señalar y fijar las cantidades que correspondan a los distritos para que éstos procedan a girar el repartimiento entre los Médicos afectos a los mismos, y por si las razones anteriormente expuestas no llevaran al convencimiento pleno de los colegiados, respecto a la necesidad de la creación de las Juntas de distrito, la última que trata de la cuestión económica y de gran trascendencia, creo será más que suficiente para poder-

se explicar razón de su conveniencia e inmediata necesidad.

2.º - Relaciones con la Federación Nacional de Colegios Médicos.

Creada como todos sabéis la Federación de Colegios Médicos españoles, se fué esta desenvolviendo en su actuación y en diversas ocasiones ha resultado muy beneficiosa para la clase. Se ha preocupado la Federación de varios asuntos, como son: el impuesto de utilidades, seguros obligatorios de enfermedad, tarifa de accidentes del trabajo, Médicos extranjeros, limitación de título de Licenciado y otros.

Figura como presidente de la misma, el Sr. Sanchis Bergón y dada su inteligencia, actividad y celo demostrados, mucho puede esperar de su labor entusiasta la clase médica.

Mantiene este Colegio provincial de Soria, muy cordiales relaciones con dicha Federación y gracias a ella estamos al corriente de cuanto se gestiona, se solicita y se piensa hacer en beneficio de la clase médica en general.

En el mes de Abril último, tuvo lugar en Madrid una Asamblea de Colegios Médicos, la cual fué dirigida magistralmente por el Sr. Sanchis Bergón como Presidente de la Federación de nuestra clase.

Para que deciros nada respecto de la utilidad de estas Asambleas sin embargo, dada la importancia de la última celebrada y teniendo en cuenta la seriedad de nuestros actuales gobernantes, hay que suponer y con algún fundamento, que sus promesas pudieran ser quizá convertidas en realidad.

No quiero extenderme en consideraciones acerca de dicha Asamblea toda vez que al detalle habeis de conocerla por medio de nuestro Boletín en numero sucesivos.

PRODUCTOS "IBYS"

Antitoxina Diftérica

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

Suero Antitetánico

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

Antiasmol

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

Adrenalina

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1×1.000

Adrenina

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1×1.000

Importante. — Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A "IBYS"

Bravo Murillo, 45.—Madrid

Apartado de Correos, n.º 897

Direc. Telegr. y Telef. IBYS

3.º—Relaciones con otros colegios.

Nuestras relaciones con otros Colegios son cordiales manteniendo el intercambio de Boletines y reproduciendo algunos asuntos como el de Cihuela, que entendíamos era conveniente lo conocieran todos los Médicos en general.

Si como es de esperar las promesas del Sr. Martínez Anido se cumplen, referente al reconocimiento oficial de la Federación de Colegios Médicos, las relaciones que los Colegios Médicos entre sí tienen, se aumentarán.

4.º—Asuntos interiores.

En la memoria que Secretaría tuvo el honor de leeros en la Asamblea de 13 de Junio del año último, se hablaba de un asunto de capital importancia para los Médicos. Se refiere al modo de adquirir la patente para el ejercicio de nuestra profesión, pues hoy cada uno pide la que le parece y sin que el Colegio intervenga en su reparto, por la Administración de Contribuciones se les expide el documento acreditativo del pago de contribución.

Termina Hacienda con la recaudación por el importe de patentes que se han solicitado y al encontrarse un déficit de miles de pesetas por por cuotas para el Tesoro, dispone que el Colegio Médico haga el reparto.

La Junta Directiva tomando por base los ingresos profesionales de cada Médico y la patente que le ha sido expedida, hace el dividendo entre todos los Médicos y fija a cada uno la cuota correspondiente, enviando el repartimiento a Hacienda para su definitiva sanción. Y aquí viene lo lamentable Sres. colegiados, pues son dos los repartos girados en concepto de déficit que la

Delegación de Hacienda ha rechazado en virtud de reclamaciones formuladas por Médicos no colegiados ¿Medios de evitarlo? Si que los hay estimados compañeros. Conceder un voto de confianza a la Junta Directiva que ejerza funciones y que ésta se haya cargo del total cupo que en justicia corresponda a cada colegiado.

Claro está, que para implantar este nuevo sistema, haríase preciso el anticipo al Colegio del importe de patentes que asignara la Directiva a a cada Médico, pero hecha la recaudación total del cupo, se ingresaría en Hacienda y ésta entregaría el libro de patentes de todos los Médicos, con lo cual se evitaría la formación de déficit que tantas molestias y disgustos proporciona.

Son varias las ocasiones en que se ha propuesto e iniciado este procedimiento a seguir y nuestro compañero D. Eioy Sanz Villa en su bien escrito artículo que publicó NUMANCIA SANITARIA, hacía consideraciones tan acertadas después de su concienzudo estudio sobre el asunto, que los Médicos todos hemos debido secundar, aceptando sin regateos la idea tan magistralmente expuesta y por ser la única que ofrecía resultados prácticos, acabando de una vez para siempre tan enojosa cuestión.

Cumpliendo acuerdos de Juntas generales y de la Directiva, nuestra revista NUMANCIA SANITARIA quedó fusionada a partir del número 44, correspondiente al mes de Octubre último, y por tanto, como órgano de las clases sanitarias, Médicas y Farmacéuticas de esta provincia.

Confiamos que la otra clase hermana de Veterinarios, venga a unirse también con nosotros, constituyendo así las tres, el bloque sanitario provincial que todos anhelamos.

5.º.—Reformas en los estatutos

En el número 49 de nuestro Boletín, publicamos una disposición por la que se daba a conocer la modificación y reforma de ciertos artículos de los Estatutos porque se rigen los Colegios Médicos.

Todos seguramente habeis leído dicha disposición y tendreis formado concepto de lo que la misma significa.

No ha entrado en nuestro ánimo la intención de refutarla ni discutirla, pero si hemos de emitir opinión, aunque modesta y es la de

cordaré lo que en la misma decia. Todos sabemos que los Colegios fueron creados con carácter obligatorio por R. D. y conocemos también, que a pesar de dicha disposición, algunos Médicos no quieren pertenecer a estas Entidades y si se tiene en cuenta que las sanciones puestas por los Colegios son incumplidas en muchas ocasiones, se precisa la existencia de órganos complementarios de los mismos, cuales son, a nuestro juicio las agrupaciones sanitarias de Distrito que tan buenos resultados estan dando en

Tratamiento curativo del estreñimiento habitual CON PETROSINA GARCIA SUAREZ

Hidrocarburo insípido no asimilable; su presencia en el intestino aumenta la secreción de líquidos, facilitando la deposición. Se administra a los niños y adultos. Una cucharada por la noche.

No es purgante.

Con su empleo un poco prolongado se regulariza la función intestinal.

que estamos en la firme creencia de que se merman atribuciones a los Colegios, por cuanto sus fallos son en todo caso apelables.

Ya se encargará el tiempo de decirnos el resultado que en la práctica ha de dar esta nueva reforma.

6.º.—Otros asuntos.

En la memoria de Secretaria anterior os hablaba de la constitución de la Asociación sanitaria del Distrito de Almazán y aun cuando sea pesado en la expresión de mi criterio re-

Andalucía, Extremadura y otras regiones.

Conviene pues, que se medite sobre la conveniencia y hasta de la necesidad de realizar las agrupaciones, con asociación de las tres clases sanitarias, Médicos Farmacéuticos y Veterinarios, que sin mermar las atribuciones de los Colegios robustecerian a los mismos.

7.º.—Correspondencia.

La correspondencia que este Colegio ha tenido desde el año pasado

a esta fecha, ha sido muy numerosa, tanto oficial como particular, lo cual puede comprobarse por los libros registros de entrada y salida, recibiendo con frecuencia comunicaciones oficiales de asuntos relacionados con la clase para ser informados por la Junta Directiva.

Termino rogando perdonéis por la insistencia y repetición de los asuntos tratados en esta memoria. Meditad sobre las cuestiones en ella tratadas. Los Colegios están atravesando un periodo de prueba o de examen respecto a su vitalidad. El Poder público mira nuestra actua-

ción, por eso debemos darle la sensación de que somos conscientes de nuestros actos y quedar convencidos de la conveniencia de nuestra unión, siendo dignos, honrados y guardándonos el respeto mútuo necesario para el buen ejercicio de nuestra profesión.

Menos palabras, pocos discursos y más hechos, es lo que os pide como fin de esta Memoria, vuestro más modesto compañero y Secretario del Colegio.

Soria 11 de Junio de 1924.—El *M. Javierre Orgié*.

Memoria de Tesorería.

AÑO DE 1924

De conformidad con lo que previene el artículo 39 de nuestro Reglamento, en su apartado C. del capítulo 4.º; el Tesorero que suscribe ha formulado el proyecto de presupuesto que ha de regir en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia, durante el ejercicio próximo de 1924-25.

Discutido suficientemente por la Junta Directiva y encontrándolo ajustado a las necesidades de carácter obligatorio e indispensables para el funcionamiento normal del Colegio; por unanimidad acordó prestarle su aprobación, acordándose sea remitido dicho proyecto a la discusión y censura de la asamblea o Junta General, para que esta en uso de las facultades que le están conferidas por el mencionado Reglamento, definitivamente acuerde su aprobación con aquellas modificaciones que a su juicio puedan introducirse.

Dicho proyecto de presupuesto, al igual que en años anteriores, se halla dividido en dos partes; una que comprende las gastos obligatorios del Colegio y otra que se refiera a los ingresos con que se nutre el mismo por los diferentes conceptos.

Las partidas todas que figuran en concepto de gastos en el referido proyecto, son aquellas que la práctica nos ha venido aconsejando, máxime en el año que está a finalizar, que las operaciones realizadas por cada subconcepto del presupuesto, se hallan completamente segregadas de la cuenta general de Tesorería y en todo momento puede apreciarse la consignación total del capítulo y lo satisfecho con cargo al mismo.

Los ingresos, como todos sabéis, proceden de las cuotas de Colegiados, pólizas, sellos, anuncios del *Boletín* y contadas suscripciones.

Encontraréis la novedad, de que

en el proyecto de presupuesto de ingresos, figura una partida en concepto de donativo, y éste lo hace el Colegio hermano de Farmacéuticos sorianos en fin de cada mes.

La partida que se figura por el producto de anuncios del Boletín, se mantiene bastante respetable, debido sin duda alguna a la propaganda que durante el año se ha venido haciendo, con las casas elaboradoras de productos.

Quisiéramos presentar un proyecto de presupuesto en el que, cubiertas las necesidades todas del Colegio, apareciera con gran superavit que sirviera para realizar, proyectos de Monte-pío, Cajas de Ahorros etc, etc. pero no se os ocultará la imposibilidad de realizarlo, dada la forma en que hoy funciona esta Entidad.

Si todos los colegiados tuviéramos en cuenta la obligación moral que tenemos contraída, de no extender certificación alguna sin la póliza de reintegro correspondiente, tened la seguridad de que este capítulo de ingresos se vería aumentado considerablemente. Lo hemos dicho infini-

dad de veces y aunque me facheis de pesado y molesto, he de volver a insistir en la necesidad que tenemos de hacer cumplir ese requisito ya que solo en beneficio de la clase médica redundaría.

Fusionados los Beletines NUMANCIA SANITARIA con *Farmacia Numantina* queda reducida a un 50 por 100 la cuota de contribución que satisface el Colegio.

Del capítulo de imprevistos se ha dispuesto en el año anterior para pagar la gratificación concedida a la señora de la casa, o sea quince pesetas mensuales y de ahí, que agotada la consignación, hubo necesidad de transferir de otros capítulos utilizando el remanente de los mismos.

Como consecuencia de esto, en el proyecto de presupuesto que ahora se presenta, va aumentado el capítulo de gastos de haberes del personal en 180 pesetas que con las 720 que disfruta el Auxiliar de Secretaria, se hace ascender a pesetas 900 en total.

Soria 9 de Junio de 1924.—El Tesorero, *M. Javierre Orgie*

CATARROS, TUBERCULOSIS

ANTICATARRAL

GARCIA SUAREZ

Solución creosotada de Glicero Clorhidrofosfato de Cal con Thiocol y Gomenol, Antiséptico energético de las vías respiratorias y reconstituyente eficaz

Una cucharada grande en cada comida, con agua azucarada.

DE RESULTADOS EFICACES COMPROBADOS

COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA

Proyecto de presupuesto ordinario de INGRESOS y GASTOS para el ejercicio de 1924-25.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo...	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
		Ordinario		Total ppr. capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	CAPÍTULO PRIMERO				
1	Producto de cuotas de colegia'os	3.600	»	5.600	»
2	Id. de pólizas y sellos del Colegio de Huérfanos	2.000	»		
3	Id. de ingresos varios.....	»	»		
	CAPÍTULO SEGUNDO				
1	Producto de anuncios en el Boletín «Numancia Sanitaria»	1.200	»	1.210	»
2	Id. de suscripciones al mismo.....	10	»		
3	Id. de otros ingresos eventuales ..	»	»		
	CAPÍTULO TERCERO				
1	Producto de legados, donativos y mandas.....	120	»	660	»
2	Id. por el 50 por 100 contribución industrial Farmacéuticos	60	»		
3	Id. por la impresión de la revista «Numancia Sanitaria»..	480	»		
	CAPÍTULO CUARTO				
	Créditos pendientes de ejercicios cerrados.....	»	»	»	»
	<i>Total general de ingresos</i>			7.470	»

DESIGNACION DE LOS GASTOS

	CAPÍTULO PRIMERO				
1	Sueldos de empleados.....	900	»	3.715	»
2	Material de escritorio.....	425	»		
3	Sellos de correos y efectos timbrados.....	350	»		
4	Suscripciones a revistas.....	40	»		
5	Gastos de viajes y representación	2.000	»		
	CAPÍTULO SEGUNDO				
1	Alquileres de la Casa-Colegio.....	420	»	665	»
2	Alumbrado de la misma.....	125	»		
3	Calefacción	35	»		
4	Telegramas y teléfono.....	85	»		
	CAPÍTULO TERCERO				
1	Contribución de la federación de Colegios.....	200	»	2.805	»
2	Id. industrial de «Numancia Sanitaria».....	125	»		
3	Impresión de la revista «Numancia Sanitaria».....	1.480	»		
4	Para pago de pólizas y sellos del Colegio de Huérfanos.	1.000	»		
	CAPÍTULO CUARTO				
	Para gastos imprevistos que ocurran en el año.....	285	»	285	»
	<i>Total general de gastos</i>			7.470	»

Soria 11 de Junio de 1914.

EL TESORERO,
Mariano Javierre.

* * *

La Junta Directiva en sesión celebrada en el día de hoy, ha examinado con todo detenimiento el proyecto de presupuesto que antecede y encontrándolo ajustado a las necesidades del Colegio acuerda prestarle su aprobación y que para su definitiva discusión, censura y sanción se someta a la Junta general que tendrá lugar en esta misma fecha.

Soria 11 de Junio de 1924.

Mariano Javierre.

NUMERO DE HUERFANOS, por provincias, ingresados en el Colegio del Príncipe de Asturias hasta el día 27 de Abril de 1924.

Alava... ..	Dos.	Jaén.....	Cuatro.
Albacete. ..	Renunciaron dos antes de ingresar.	León..	Cuatro.
Alicante....	Renunciaron dos después de ingresar.	Lérida.....	Uno. Más otro avisado.
Almería.....	Cuatro.	Logroño ...	Cuatro.
Avila.....	Cinco.	Lugo.....	Cuatro.
Badajoz....	Siete. Más uno dado de baja y una defunción.	Madrid... .	Once. Más tres que renunciaron y una defunción.
Baleares... .	Ninguno. (Exp. de huérfanos mayores.)	Málaga.....	Dos. Más una que renunció.
Barcelona ..	Uno.	Murcia.....	(Dos que fallecieron).
Burgos.....	Tres. Más uno que renunció.	Navarra....	Dos.
Cáceres. ..	Siete. Más una que falleció.	Orense... ..	Uno.
Cádiz.....	Dos.	Oviedo. ...	Tres.
Canarias. ..	No han presentado expediente.	Palencia....	Dos.
Castellón... .	Ninguno. (Exp. de huérfanos mayores.)	Pontevedra .	Tres. Más uno dado de baja por enfermo.
Ciudad Real.	Ocho. Más una renuncia y dos dados de baja.	Salamanca .	Ocho. Más uno avisado.
Córdoba. ..	Ninguno. (Exp. de huérfanos mayores.)	Santander ..	Dos.
Coruña....	Tres.	Segovia ..	Seis.
Cuenca.....	Cuatro. Más uno que renunció	Sevilla	Tres. Más uno que renunció.
Granada....	Uno.	Soria.....	Dos. Más uno que renunció y una defunción.
Gerona	Dos.	Tarragona..	Tres. Más uno que renunció.
Guadalajara.	Cuatro.	Teruel.....	Dos.
Guipúzcoa ..	Uno. Más otro que renunció.	Toledo.....	Cuatro.
Huelva.....	Uno. Más otro avisado.	Valencia... .	Cuatro. Más una defunción.
Huesca....	No han presentado expedientes.	Valladolid ..	Siete.
		Vizcaya	Tres.
		Zamora... .	Cuatro. Más uno que falleció.
		Zaragoza... .	Dos.

<i>Número total de huérfanos en esta fecha</i>	<i>95</i>
<i>En espera de ingreso</i>	<i>3</i>
<i>Vacantes a cubrir</i>	<i>2</i>
<i>Número de huérfanas.....</i>	<i>51</i>
<i>Vacantes a cubrir</i>	<i>4</i>

Madrid 28 de Abril de 1924.

Esta lista ha sido facilitada por la Secretaría del Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos.

Madrid 1.º de Mayo de 1924.

Proyecto de bases para la constitución de la Federación Nacional de Colegios Médicos Españoles

Aprobado por la IV Asamblea de Juntas Directivas de Colegios Médicos celebrada en Madrid del 23 al 27 de Abril de 1924

Artículo 1.º La Federación de los Colegios Médicos tiene por objeto aunar los esfuerzos y sumar las energías de la clase médica para el logro de los siguientes fines:

I. Constituirse en salvaguardia de la salud pública, exigiendo perentoriamente la aplicación íntegra de las actuales disposiciones sanitarias y la inmediata elaboración de nuevas y sabias leyes cuya imposición defienda de un modo eficaz y positivo la vida de los ciudadanos contra las acciones morbosas.

II. Estrechar los lazos de compañerismo hasta formar con todos los profesionales una verdadera hermandad, dentro de la cual se considere obligación colectiva la defensa de los legítimos intereses individuales y obligación individual la de los intereses colectivos.

III. Imponer a sus asociados el fiel cumplimiento de los altos deberes morales, sociales y científicos que voluntariamente se impusieron al elegir la profesión que ejercen.

IV. Garantizar la vida de todos y cada uno de los Colegios de Médicos, ya en concepto de organismos oficiales o bien con el carácter de asociaciones privadas, dando unidad a la actuación.

V. Hacer reconocer legítimos derechos, aún no estatuidos, de los médicos, y hacer respetar los ya explícitamente reconocidos por la ley, oponiéndose hasta con el personal sacrificio a la ingerencia de cualquier poder que desconozca aquéllos o intente atropellar éstos.

VI. Conseguir que los profesores en ejercicio de cargos oficiales perciban sus honorarios bajo la responsabilidad del Estado, teniendo como base de sus emolumentos un sueldo fijo, y en todo caso que les equipare en derechos, consideraciones y ventajas económicas, a los miembros del Cuerpo más favorecido que pres-

te servicios dentro de la entidad por cuya cuenta labore el médico.

VII. Relacionarse con las instituciones profesionales de análogos fines que existan en el extranjero y singularmente en los países de habla española.

Art. 2.º El funcionamiento de cada Colegio se regirá por los vigentes Estatutos, con las reformas que en su caso pudieren introducirse en ellos.

Art. 3.º Cada Colegio gozará de la autonomía perfecta que los estatutos le concedan en cuanto particularmente le atañe; pero en todas cuantas determinaciones pueden afectar a la generalidad, deberá atenerse a las instrucciones que reciba del Consejo representativo de la Federación.

Art. 4.º En tal concepto cuando estimase conveniente dirigirse al Poder Público en petición, reclamación, protesta, etc., cuando estimare oportuna la adopción de medidas que afecten al bien general, al decoro colectivo o al interés común, y cuando para asuntos propios desease el apoyo de la clase, deberá dirigirse al citado Consejo representativo, que previo detenido estudio y amplia información, resolverá lo conveniente.

Art. 5.º Cada Colegio con arreglo a los vigentes Estatutos se atenderá a sus reglamentos, procurando que éstos se hallen formulados de tal modo que pudieran continuar rigiendo si los expresados Colegios perdieran su carácter oficial y hubiesen de convertirse en Asociaciones particulares.

Estos reglamentos se acomodarán en cada caso a las necesidades, al carácter y en general al ambiente propio de la región donde el Colegio radique, gobernándose éste, con arreglo al mismo, con absoluta y total autonomía.

Art. 6.º Para que un Colegio posea capacidad de ingreso en la Federación.

precisará que en el reglamento por que se rijan imponga a sus colegiados, no sólo la más absoluta moralidad en el ejercicio profesional, sino también una exquisita corrección en las relaciones interprofesionales.

Art. 7.º El ingreso de los Colegios en la Federación tiene carácter voluntario en tanto no sea declarada oficial, y por consiguiente, obligatoria. Hasta que esta oficialidad sea reconocida, quedarán vigentes los artículos 8, 9 y 10.

Art. 8.º El Colegio que no ingresare en la Federación, o que se apartare de ella, será absolutamente aislado por los federados y considerado como completamente extraño para todos los fines colectivos.

Realizado el ingreso quedará sometido al régimen estatuido en estas Bases y a los acuerdos de las Asambleas, si quiera tales acuerdos se hubieren adoptado contra el voto del que deberá cumplirlos.

Art. 9.º El Colegio que después de ingresar en la Federación se separara de ella, o el que fuere expulsado, no podrá volver a reingresar sin que así se acuerde por votación de los federados, y mayoría absoluta de votos.

Art. 10. Cuando algún Colegio faltare a lo estatuido en estas bases o a lo acordado en las asambleas, u opusiera resistencia pasiva a las disposiciones emanadas del organismo directivo, o se declarase en franca rebeldía, o de modo implícito o explícito fomentase la indisciplina, podrá ser expulsado de la Federación o extraño de ella temporalmente, si así lo acordase por mayoría absoluta de votos el Consejo representativo de la Federación, a petición de cualquiera de sus miembros. Este acuerdo no podrá adoptarse sin que le haya precedido la amonestación privada y, cuando realizare, deberá publicarse en el *Boletín* de la Federación. a los consiguientes efectos.

Art. 11 Al federarse un Colegio adquiere las siguientes obligaciones:

a) Mantenerse adherido y adscrito a la Federación si los Colegios perdiesen su carácter oficial.

b) Acatar y cumplir los acuerdos de las Asambleas, si quiera éstos se hubie-

sen adoptado con su voto en contra, y las instrucciones del organismo directivo así como los fallos que aquella o éste dictasen en casos de arbitraje o en concepto de sanciones.

c) Contribuir a las cargas económicas de la Federación con la cantidad que se conviniese en las asambleas.

De las Federaciones regionales

Art. 12. Los Colegios se federarán por regiones atendiendo a sus conveniencias, a la comunidad de intereses y a la facilidad de comunicaciones que entre ellos existan, procurando que el número de agrupaciones sean once, a saber:

Primera región.—Constituída por los Colegios de Almería, Granada, Jaen y Málaga.

Segunda región.—Cádiz, Canarias, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Tercera región.—Huesca, Logroño, Soria, Teruel y Zaragoza.

Cuarta región.—Avila, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo.

Quinta región.—Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Sexta región.—Badajoz, Cáceres y Salamanca.

Séptima región.—Asturias, Coruña, León, Lugo, Orense y Pontevedra.

Octava región.—Burgos, Palencia, Santander, Valladolid y Zamora.

Novena región. Albacete, Alicante, Baleares, Castellón, Murcia y Valencia.

Décima región. Vasco-navarra: Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Art. 13. Son objeto y fines de estas Federaciones:

a) Hermanar los intereses médicos de las provincias que las constituyen.

b) Robustecer la autoridad y los prestigios de los Colegios en general y de los federados en particular.

c) Fortalezer y ayudar a la Federación Nacional.

d) Crear o favorecer instituciones benéficas y de previsión.

Art. 14. La Junta directiva de la Federación Regional estará constituída por los presidentes de los Colegios Médicos que la integran.

Art. 15. Dicha Junta directiva estará

formada de presidente, vicepresidente y vocales, que se irán sustituyendo en casos de ausencia.

Art. 16. Los acuerdos de la Junta directiva de la Federación requerirán ser tomados por mayoría absoluta de los presidentes de los Colegios que la integran, sin admitirse delegaciones.

Art. 17. Para constituirse en Junta directiva será condición precisa la asistencia personal de la mitad más uno de los presidentes efectivos de los Colegios federados.

Art. 18. Será atribución de la Junta directiva el juzgar y fallar si los asuntos propuestos a su resolución son o no de

estrechar los lazos de armonía y relaciones médicas de los federados, a la par que impulsar y engrandecer su cultura científica, el *Boletín* del Colegio donde radique la presidencia de la Federación será el órgano de la misma.

Art. 23. En el período constitutivo, de las Federaciones regionales se considerará capitular el Colegio que cuente con mayor número de Colegiados y a su presidente corresponderá hacer la convocatoria electoral, proceder al escrutinio de votos para la elección de cargos, y dar cuenta de su resultado a la presidencia del Consejo representativo de la Federación Nacional.

EN LUGAR DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS, PRESCRIBASE LA

MORRHUETINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA

Preparación YODADA preterida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil
Licor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por	Yodo.....0,015 gr.	Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, HEREDOSIFILIS, AMENO Y DISMENORREA, CONVALENCIAS etc. etc.
cucharada	Hipofosfitos compuestos 0,15 ..	
sopera	Fosfato sódico.....0,15 ..	

GLICERINA PURA

DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE

Muestras gratis al Cuerpo Médico.
Laboratorio. F. Mirabent y C^{ía} S.C. Barcelona

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

la competencia de la Federación Regional.

Art. 19. Será secretario de la Junta directiva de esta Federación, con voz pero sin voto en ella, el que lo sea de la Junta de Gobierno del Colegio a que pertenezca el presidente de la Federación.

Art. 20. El domicilio social de la Federación, a los efectos legales, será el del Colegio Médico del presidente de la Federación.

Art. 21. Los gastos que la Federación Regional ocasione, serán cubiertos y satisfechos por los Colegios, a partes proporcionales.

Art. 22. Con el fin de mantener y

Para la elección tendrán voto solamente los Presidentes de los Colegios federados.

Art. 24. Las Federaciones Regionales tendrán para el expresado Consejo y para con su más alta representación, los mismos derechos y deberes que cada uno de los Colegiados.

De los Delegados regionales.

Art. 25. Cada región elegirá un delegado o representante suyo, entendiéndose que este nombramiento tendrá un carácter personal y por tanto no se considerará anexo al cargo corporativo que en el Colegio a que pertenece pudiera ejercer el elegido.

Art. 26. La elección del delegado regional se realizará en cuanto a la convocatoria y escrutinio se refiere, en la misma forma que la de los cargos de la Junta directiva de la federación regional; pero en la votación de delegado podrán tomar parte, personalmente o por escrito, todos los miembros de las respectivas Juntas directivas de los Colegios federados, o de los que constituyen la región aunque no se hubiesen realizado la federación o no hubiesen formado parte de ella.

Art. 27. Para sustituir al delegado en casos de vacante, enfermedad o ausencia, se elegirá en la forma antedicha un subdelegado.

Del Gobierno de la Federación.

Art. 28. El gobierno de la Federación estará encomendado a un Consejo que se denominará «representativo de los Colegios Médicos», integrado por un presidente y un delegado por cada región.

Art. 29. De entre los delegados consejeros, y por ellos mismos, se elegirán dos que con el presidente constituirán la Comisión ejecutiva del Consejo.

Art. 30. Los dos delegados a que se refiere el artículo anterior, por orden de edad, desempeñarán las vicepresidencias del Consejo representativo.

Art. 31. Los subdelegados regionales sustituirán a sus representados en el cargo de consejeros.

Art. 32. La autoridad suprema de la Federación la asumirá el Consejo y en su nombre la comisión ejecutiva. La representación de una y otra residirá en el presidente, que deberá ostentarla en todo momento, siendo ejecutivas sus determinaciones aunque deberá responder de ellas ante el Consejo y ante la Asamblea.

Del Presidente de la Federación.

Art. 33. El presidente de la Federación será elegido por votación, en la que serán electores un representante por cada Colegio Médico, sin que sean admitidos los votos por delegación. Esta votación deberá realizarse ordinariamente en Asamblea de Colegios.

Art. 34. El Presidente será sustitui-

do en ausencia o enfermedad por uno de los vicepresidentes. Asimismo los vicepresidentes desempeñarán la presidencia de la Federación cuando ésta se hallare vacante por dimisión.

Artículo 35. Los poderes del presidente y de los consejeros durarán cuatro años, y se renovarán por mitad cada dos años.

Art. 36. El cargo de presidente de la Federación Nacional será incompatible con el presidente de una Federación regional.

Del Secretario Tesorero

Art. 37. El Secretario Tesorero será elegido por el presidente, bajo la exclusiva y absoluta responsabilidad de éste, ya que de los fondos de la Federación será totalmente responsable el presidente, a cuyo cargo se hallarán en todo momento.

Art. 38. Corresponde al Secretario Tesorero ejercer funciones de Secretario cerca de la presidencia, y como Tesorero girar y percibir las cantidades que deban ingresar en Caja.

De ellas hará entrega contra recibos parciales al Presidente depositario, quien mensualmente retirará aquéllos, substituyéndolos por uno en el que se acuse el recibo de las cantidades ingresadas durante el mes.

El Tesorero deberá presentar al Presidente un balance mensual de gastos e ingresos que autorizará con su firma.

Para este balance, el presidente facilitará al Tesorero una nota y los justificantes de gastos, que el tesorero visará antes de firmar el balance, garantizando así la exactitud de las partidas que han de pasar al libro.

Por su parte el Tesorero queda obligado a dar al presidente cuantas noticias, referencias, pruebas y documentos exija para controlar las operaciones realizadas por Tesorería, llevando los libros que se les prescriban.

Art. 39. El Secretario Tesorero percibirá la gratificación que se acuerde como funcionario de la Federación adscrito a la presidencia, con cuyos poderes habrá de actuar siempre dentro del orden económico.

Régimen económico de la Federación

Art. 40. Para atender a los gastos de la Federación, los Colegios contribuirán anualmente con una cantidad a razón de una cuota anual y por colegiado que se marcará por la Asamblea de Colegio al confeccionar los presupuestos.

Art. 41. Cada Colegio, al formular sus presupuestos anuales, comunicará a la Tesorería de la Federación la cantidad que figura en dichos presupuestos para los gastos generales de aquélla, acompañando una certificación de Secretaría haciendo constar el número de colegiados que figuren aquel año en las listas del Colegio.

Art. 42. Entre la tesorería de la Federación y la tesorería de cada Colegio se concertará la forma más conveniente para hacer efectivo a su tiempo el importe de las cuotas.

Art. 43. Constituyen los fondos de la Federación, las cuotas que se recauden por el concepto expresado en el artículo 40 y aquellas otras cantidades por donativos o legados que se reciban con destino a la Federación.

Art. 44. Anualmente y para ser sometido a la Asamblea de Colegios, o en su defecto al Consejo, se formulará un presupuesto de gastos e ingresos, atendiendo con los fondos recaudados a aquellas necesidades que expresamente se determinen en cada una de las partidas.

Asimismo, anualmente se presentará por la presidencia a la Asamblea y en su defecto al Consejo un detallado balance de cuentas en el que se justifique los gastos e ingresos.

De las reuniones del Consejo y celebración de Asambleas.

Art. 45. Las Asambleas de Colegios conviene que se celebren anualmente en la fecha y lugar que determine el Consejo, pero si no fuera posible celebrarlas cada año, necesariamente deberán reunirse dentro de cada bienio:

A ellas convocará el Presidente, previo acuerdo del Consejo, señalando época y lugar donde deban realizarse.

Art. 46. El año que no pudiese celebrarse Asamblea, se reunirá el Consejo en la fecha y sitio de común acuerdo se determine.

Art. 47. Los gastos de viaje de los consejeros en este caso, se sufrágarán proporcionalmente por los Colegios que constituyan la región, estén o no federados entre sí,

Del Jurado profesional

Art. 48. El Jurado profesional a que se refiere el articulado de los Estatutos de los Colegios Médicos, estará constituido por los diez delegados consejeros con su presidente. Como suplentes actuarán los respectivos subdelegados regionales.

A este Jurado corresponderá entender en todos los asuntos para cuyo conocimiento le autorizan los Estatutos de los Colegios Médicos. También podrá tener funciones de Tribunal arbitral cuando así se solicite por Colegios entre los que existan desavenencias. En este caso sus fallos serán inapelables y ejecutivos:

Del Boletín de la Federación.

Art. 49. El *Boletín* de la Federación de Colegios Médicos se publicará a cargo de ésta cuando lo reclamen las necesidades de la misma, a juicio del Comité ejecutivo. La tirada podrá hacerse bien separada o conjuntamente con el *Boletín* del Colegio Médico de la provincia a que pertenezca el presidente de la Federación. En todo caso se hará llegar a poder de todos los Colegios, delegados y subdelegados regionales.

Artículos adicionales transitorios

Con el fin de acomodar las presentes bases al estado actual del hecho, y para preparar así con el tiempo necesario la reflexiva y acertada aplicación de las nuevas normas, esta asamblea acuerda:

1.º Los delegados regionales de la Federación Nacional designados por virtud del convenio adoptado en la reunión de presidentes de Colegios que se celebró en Madrid el año próximo pasado, según el cual habían de recaer las expresadas delegaciones necesariamente en presidentes de Colegio, continuarán desempeñando el dicho cargo de delegados aunque hubieren dejado las presidencias de sus colegios, y así mismo habrán de seguir desempeñando las delegaciones

LABORATORIOS
FARMACEUTICOS

A. G A M I R

San Fernando, 3 + y Padre Jofré, 9. — VALENCIA

PAPELES YHOMAR (SIMPLES)

Fórmula. Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de los niños. En la enteritis aguda o crónica. En las fiebres tifoidea, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

PAPELES YHOMAR

Con 0'10 grs. SULFATO HORDENINA. ANTIDIARREICOS

SIL - AL Simple

Fórmula. — Silicato de aluminio fisiológicamente puro. $Al_2(SiO_3)_2$. — Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras, sobre todo en las hemorragias. — Caja de 20 papeles de 5 grs cada una.

SIL - AL Con belladona

Fórmula. — Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado.

BARDANO — Simple

BARDANOL Antidiabético

Fórmula. — Elixir Stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal. — Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos.

VINO URANADO

Indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargosactomáquicos que contiene.
Se sirve en frasco de 1.000 gramos

HODERNAL

Fórmula. — Oleum Parafinae Liquinum Petrolatum. — Indicado para el estreñimiento en todas sus formas. — Frasco de 500 gramos.

aquellos que en lo sucesivo dejaren las presidencias de sus Colegios. Unos y otros hasta la celebración de la próxima asamblea.

2.º Durante los tres meses anteriores a la celebración de la próxima asamblea, deberán los Colegios regionales proceder a la elección de sus delegados y subdelegados, con el carácter y por los procedimientos señalados en los artículos 25, 26 y 27 de las bases aprobados.

3.º Las vacantes hoy existentes, por cualquier motivo, de delegados y subdelegados regionales, deberán cubrirse inmediatamente con arreglo a los artículos citados en el anterior.

4.º Cuando en una región sólo se hallare adherida a la Federación una parte de los colegios que la constituyen, solo

éstos tendrán derecho a intervenir en la elección.

5.º La región que debiendo elegir delegado y subdelegado, no lo hubiere hecho y comunicado a la comisión ejecutiva en un plazo de tres meses, a contar del día 1.º de Mayo próximo, se entenderá que renuncia al derecho de designarlos, y en su lugar lo hará la expresada comisión ejecutiva, sin tener que ajustarse a otra condición, sino a la de que el designado sea colegiado de la región renunciante.

6.º Los delegados sustituidos por virtud del convenio adoptado en la reunión de presidentes que se mencionó en el art. 1.º adicional ocuparán, desde luego, el cargo de subdelegados de la región a que pertenecen.

* * *

Con arreglo a los artículos transitorios citados, la «Comisión Ejecutiva del Consejo» y el «Consejo Representativo de los Colegios Médicos» está compuesto del siguiente modo:

Consejo Representativo de los Colegios Médicos.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Sanchis Bergón, de Valencia.

VOCALES:

Delegado de la 1.ª región: D. Felipe Villalobos, de Granada.

Delegado de la 2.ª región: Vacante.

Delegado de la 3.ª región: D. Joaquín Gimeno Riera, de Zaragoza.

Delegado de la 4.ª región: D. José M.ª Blanc Fortacín, de Madrid.

Delegado de la 5.ª región: D. Luis Soler Cañellas, de Tarragona.

Delegado de la 6.ª región: D. Enrique Bardají, de Badajoz.

Delegado de la 7.ª región: D. Segundo Feijóo, de Orense.

Delegado de la 8.ª región: D. Dacio Crespo Alvarez.

Delegado de la 9.ª región: D. José Pérez Mateos, de Murcia.

Delegado de la 10.ª región: D. Claudio Almendáriz, de Pamplona.

VOCALES SUPLENTE:

Delegado de la 3.ª región: D. Tomás Tobajas María, de Zaragoza.

Delegado de la 9.ª región: D. Nicolás Belmonte Dumont, de Albacete.

Subdelegados de la 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, y 10.ª, regiones. Vacantes.

Comisión Ejecutiva del Consejo

Presidente: Excmo. Sr. D. José Sanchis Bergón, de Valencia.

Vicepresidente 1.º: D. José M.ª Blanc Fortacín, de Madrid.

Vicepresidente 2.º: D. Manuel Sánchez Sarachaga, de Santander.

NOTAS.—El cargo de delegado de la segunda región, aparece vacante por haber sido creada esta región en la pasada asamblea.

Para el cargo de Vicepresidente 2.º de la Comisión Ejecutiva del Consejo, figura iuterinamente el Sr. Sánchez Sarachaga, a pesar de ser delegado Regional de una Región que ha sido disgregada—la Montañesa—en tanto se reúnan las Regiones y nombren sus delegados y subdelegados con arreglo a las Bases aprobadas, dando cumplimiento al articulado referente al nombramiento de cargos.

EL PODER PÚBLICO CONTESTA A LAS PETICIONES DE LA IV ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COLEGIOS MÉDICOS

He aquí el texto de una R. O. comunicada de fecha 19 del mes actual que contiene la contestación del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación a las Conclusiones elevadas al Poder Público por conducto del Sr. Martínez Anido.

Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Presidente de la Cuarta Asamblea de Colegios Médicos Españoles, reunida en Esta Corte durante los días 23 al 27 de el mes de Abril último y las conclusiones que en dicha instancia se formulan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean contestadas por el mismo orden en que aquéllas se consignan, en la forma siguiente:

1.^a No siendo posible dar eficacia a una ley de Sanidad por sabia que sea, si no va garantizada con el presupuesto correspondiente para la ejecución de los servicios y reformas que en ella se establezcan, este Ministerio acometerá la empresa recomendada por la Asamblea cuando el Gobierno autorice la consignación de los créditos necesarios. Entre tanto, tiene que limitarse a reorganizar lo existente para obtener mayores frutos a depurar y enaltecer los servicios y a legislar sobre cuestiones y problemas que no exijan el concurso de la Hacienda Pública.

2.^a De conformidad con el espíritu que informa esta conclusión, está en estudio una próxima reforma de los Cuerpos Consultivos y otras numerosas disposiciones de este Ministerio.

3.^a Aunque esta conclusión no es de la resolución de este Ministerio, el Subsecretario que suscribe no dejará de cursarla al Centro correspondien.

4.^a Conforme; como lo demuestran las numerosas sanciones impuestas por este Ministerio, en breve plazo del mando del directorio militar. Pero conviene advertir que las responsabilidades no sólo han de ser para los funcionarios de plantilla, sino también para todos los que ejercen autoridad médica o sanitaria directa o indirecta.

5.^a Esta conclusión fué favorablemente informada por este Centros y pasó a conocimiento de Directorio con fecha 24 de Marzo último.

6.^a La reforma de los Estatutos de los Colegios, debe acometerse con todas las garantías posibles de acierto, y a tal fin, después de estudiada en los Centros dependientes de este Ministerio, pasará a informe del Consejo de Estado.

7.^a Esta petición debe formularse ante el Ministerio de Hacienda, que es el único llamado a resolverla.

8.^a Lo propio debe de hacerse con lo que se interesa en esta conclusión ante el Ministerio de Gracia y Justicia.

9.^a Las peticiones consignadas en este apartado y otras más que tienden a defender los derechos de los Médicos titulares, van adicionados en el Reglamento, en discusión para la aplicación del Estatuto municipal. Falta saber la acogida que les reserve el Directorio, que es quien ha de resolver en definitiva.

10. Se da traslado de esta conclusión a la Dirección de Administración local por ser el Departamento llamado a entender en el asunto.

11. Va en parte comprendida en el nuevo proyecto de Estatuto de los Colegios y seguirá el trámite indicado en la respuesta 6.^a Por lo que se refiere a la parte de ampliación benéfica a los compañeros inválidos y las viudas y huérfanos, todo lo que se proponga ha de merecer la calurosa simpatía de este Ministerio. Convendría que en los mismos Colegios elaboren, por lo menos, las bases de un proyecto práctico y bien definido, que este Departamento entregaría para su estudio y desarrollo a los organismos técnicos del Estado.

12 El expediente a que se refiere es-

ta conclusión, se halla el estudio de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y ha de parar después a informe del Real Consejo de Sanidad. Cumplidos estos trámites, se resolverá en justicia.

13. La declaración de oficialidad a que se refiere esta base y la aprobación de su Reglamento, han de ser objeto de estudio e informe en los Centros correspondientes antes de proceder a su resolución.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes como contestación a su escrito de 30 de Abril próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1924. — El subsecretario encargado de despacho, *Martínez Anido*. — Rubricado. — Señor Presidente de la Cuarta Asamblea de Colegios Médicos Españoles. (Presidente del Colegio Médico de Valencia).

TESORERIA

Desde el último número han satisfecho sus cuotas los señores siguientes:

Don Eloy Sanz Villa, Soria, 20 pesetas; D. Manuel Lorenzo, Fuen-

telmonge, 30; D. Justo Llorente, Viena, 30; Enrique de Mingo, Medinaceli, 30; D. José María Rigó, Villar del Río, 30.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS DE Numancia Sanitaria

(POR UN AÑO)

CUBIERTAS Pesetas

<i>Segunda plana.</i>	Toda.....	145
	Media.....	100
	Cuarto.....	55
<i>Tercera id.</i>	Toda.....	120
	Media.....	80
	Cuarto.....	45
<i>Cuarta id.</i>	Toda.....	160
	Media.....	100
	Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales.

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este *BOLETIN* siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos. Precio de suscripción al *BOLETIN*: 5 pesetas al año.

Sección Farmacéutica.

INSISTIENDO

Aplazada para el día dos del próximo mes de Julio, la reunión anual con el fin de facilitar la venida del mayor número posible de compañeros hemos de aprovechar las columnas de nuestro Boletín para dirigirnos nuevamente a vosotros, molestandoos con nuestra vulgar prosa y monótono machaqueo: insistiendo sobre las mismas cuestiones que hemos tratado otras veces.

Sinceramente os confesamos, y esto puede servir de replica a los que al menos se asombren a nuestro atrevimiento por tener valor para escribir sin tener condiciones de escritor, que al tomar la pluma para emborronar unas cuartillas, sentimos rubor por nuestra osadía, y solo hallamos disculpa para este atrevimiento, en la íntima convicción y la plena seguridad de nuestro afecto y entusiasmo, por la profesión a que pertenecemos.

Y al llegar estos días, es cuando más sentimos el peso de nuestra inutilidad, ya que quisiéramos disponer de una pluma capaz de llevar a nuestros compañeros una ráfaga de vida y entusiasmo, que les obligara a acudir a la reunión aportando a ella ideas nuevas portadoras del germen salvador de nuestra profesión.

Leíamos no hace muchos días la obra de Ortega Gasset «España invertebrada», y llamó nuestra atención uno de sus capítulos titulado «¿No ^{!hay} hombres o no hay masas?»; y al leer los conceptos tan magistralmente expuestos, les aplicamos a lo que sucede en nuestra profesión, y nos preguntamos ¿No

hay hombres o no hay masas en la clase farmacéutica? Fácil nos fué hacer desfilar ante nuestra imaginación los compañeros entusiastas que trabajan por nuestra dignificación; rápidamente hicimos un minucioso análisis de las cualidades que poseen, y sin temor a equivocarnos pudimos sentar la afirmación innegable de que sí hay hombres en la clase farmacéutica, pero en cambio carecemos de masas; y de nada ha de servir el esfuerzo de aquellos, mientras subsista esa masa amorfa, sin ideales, que no siente el humillante trallazo aplicado en las posaderas sobre las que tranquilamente descansa, ni le causa sensación el salivazo lanzado al rostro, no teniendo más contestación para estas ofensas, que una sonrisa bufa que invita a recibir nuevos agravios.

Y conste que no deseamos ni aconsejamos el empleo de procedimientos violentos, la época de sindicalismos rabiosos pasó a la historia y además hemos visto que han sido escasos los frutos que se cosecharon durante su actuación.

Nuestra redención está visto que tiene que lograrse por otros caminos, que han de ser, todos aquellos que nos conduzan a demostrar que somos clase; capacitada para desempeñar una misión importante y que no puede serlo por quien no sea farmacéutico.

Sentado dejamos que es un hecho indudable que tenemos hombres de nuestra profesión y que es de necesidad inexcusable crear las masas, ¿Se puede exigir responsabilidad,

a los que nos dirigen? ¿Han recibido en alguna ocasión la impresión de un sentir unánime y entusiasta de sus representados? Hemos de confesar que no, y reconocer que nos hemos limitado a contemplar los hechos como si nos afectaran, y hemos dejado que los demás piensan por nosotros, llegando en nuestra indiferencia a dar por bueno todo lo que ocurriera, adverso o favorable (esto no ha sido nunca).

Y porque nos hallamos en condiciones muy críticas; porque la existencia de la profesión como tal profesión se halla en peligro, consideramos un deber en todo el que de ella se preocupe, exponer sus ideas por si pudieran servir para algo.

Pretender equiparar el farmacéutico rural con el de población, es una equivocación, ambos son farmacéuticos, y por lo tanto dignos para nosotros de la mayor consideración, pero nuestros problemas son diferentes, como diferentes en general, el ejercicio de la profesión de uno y otro. Y como nuestro colegio está formado por farmacéuticos rurales, lógico es que en ellos pensemos ya que nos son conocidas más íntimamente las amarguras que sufren en el ejercicio de la profesión.

Debátese hoy la cuestión del específico y a nuestro juicio; y pensando en lo que ocurre en nuestra provincia, puede lograrse, queriendo dársele un golpe de muerte.

Sabido es que nuestra provincia es pobre, y no puede emplearse el tratamiento de la enfermedad a base del específico, porque traería la ruina del igualado, y por la parte que a nosotros nos afecta, la ruina y el descrédito.

¿Puede oponerse una barrera que dificulte la difusión del específico? creemos que sí. Pensemos un momento serenamente. Científicamen-

te, es indudable que no podemos hallar ninguna dificultad en la preparación de la mayor parte de los específicos, toda vez que casi siempre sale de fórmulas vulgares y corrientes de técnica sencillísima. Comercialmente, basta elegir la fórmula de un específico cualquiera y tasar su valor para demostrar que no tiene importancia.

Abrimos al azar el formulario de las farmacias militares, y nos encontramos con la fórmula que señala a la Solución Pautauberge creosotada, y que es la siguiente: Creosota de haya, 6'60 gramos; glicerina, 66 id.; fosfato bicálcico, 33'35 id.; ácido clorhídrico puro de 22°, 21 ídem, agua destilada, 920 id.; tasados estos componentes con arreglo a los precios que encontramos en un catálogo del corriente mes, vemos que no llega a ¡¡¡dos pesetas el kilo!! ¿Puede el farmacéutico, comercialmente, pensando suministrar a sus igualados *gratis* esta solución, en lugar de cobrar cinco pesetas por la preparada por autor extranjero? Si es cierto que vendiendo esta puede obtener una ganancia de sus buenos *cincuenta céntimos* por frasco, si vende diez... ¿tiene la seguridad de que cobrará los diez? nosotros preferimos renunciar a este *negocio* y nos decidimos por preparar en nuestra farmacia toda la solución de clorhidrofosfato de cal creosotado que necesitan nuestros igualados, y suministrarla gratis siempre que el médico la formule, y... no vendemos la extranjera, y conste que no hemos escogido este específico como *blanco de nuestras iras*; examinad cualquier formulario y aplicad igual razonamiento a la mayoría de los específicos cuya fórmula detallen, y os encontraréis que con muy pocas pesetas se pueden preparar y dispensar igual o con mayor facilidad

y economía que suministramos otro cualquier medicamento.

¿Ventajas de esto? En primer lugar, ya el farmacéutico demuestra que no es única y exclusivamente un corredor de específicos y además que *aquel frasco* que con tanto misterio le fué aconsejado y al que acompañado un prospecto *relatando sus virtudes curativas*, no es obra de un señor privilegiado, si no que lo saben hacer también en la *botica del pueblo* y a medida que asciende el nivel del farmacéutico, descenderá el del específico.

Siendo este nuestro mayor enemigo, calculad por este procedimiento los *cientos de miles de pesetas*. que los farmacéuticos rurales podemos restarles, y decidme si no está en nuestra mano darles una lección a los especificuistas. Nosotros tenemos implantado este sistema desde principio del corriente año, estando satisfechos de él, y en nuestra farmacia solamente se venderá la *especialidad*.

-- Acaso alguno de nuestros compañeros diga; y el médico ¿aceptará estas preparaciones hechas por nosotros? ¡¡Que duda cabe!! al médico le interesa administrar a los enfermos los medicamentos que necesite para combatir la enfermedad, importándole un bledo que está hecha la preparación por Perez o Gacia: que conozca la formula de la preparación que estén estas hechas honradamente, y lo demás no le afecta; y si en alguna ocasión no ocurriera esto, allá cada uno con su conciencia y su criterio, pero no olvidéis que los pueblos son lo suficiente avisados para *pensar* un poco cuando de pesetas se trata.

Expuesta queda la idea; si os parece, ponerla en práctica, y otra cuestión importante para el farmacéutico titular es la que se refiere a

su papel como Inspector químico municipal, que digan lo que quieran, no puede ser desempeñado nada más que por él; y siendo derecho suyo y patrimonio adquirido por su propio esfuerzo, a la conquista de estos derechos deben encaminar sus aspiraciones. Y si esto le es negado, si su puesto es ocupado por otro, entonces... no nos parece muy digno llamarse titular, ni cobrar servicios que no se prestan.

Claro es, que seguramente nosotros estamos equivocados y cegados por el orgullo de clase, solicitamos cosas que no nos pertenecen ni estamos preparados para desempeñar ciertos cargos. ¿Podíamos nosotros aspirar a formar parte de las Juntas contra las plagas del campo?

¡Un disparate tener tal aspiración, existiendo médicos y maestros! ¿Acaso el farmacéutico ha estudiado algo relacionado con los vegetales? ¿Figura en su plan de estudios la agricultura? ¿Estudia Zoología? Nada de esto hizo, y su misión es vender específicos en colaboración con los drogueros.

Otra de las cuestiones que nos afectan íntimamente y que creemos deben ser tratadas por los Colegios, es la reforma de la enseñanza, como se acordó en la Asamblea de Barcelona.

Es necesario exigir que en las facultades la enseñanza sea esencialmente práctica para que de ellas salgan generaciones capacitadas para la lucha por la vida y para desempeñar el papel que les corresponde. Seguir lanzando farmacéuticos sin haberles hecho *vivir* en el laboratorio, ni haber realizado prácticas *verdad* es un engaño que no debe tolerarse más tiempo. Que salgan alumnos atiborrados de cuadros sinópticos; de hombres científicos y que no hagan hecho análisis de orina, sangre, le-

che, aguas etc; será muy cómodo, pero no es justo.

Nosotros sentimos orgullo por haber sido alumnos de una facultad en cuyo Claustro figuraban el gran Carracido; el inolvidable Lázaro, el insigne Casares y otros ilustres profesores, y en honor de la verdad, hemos de confesar que... *no vimos los laboratorios*, ni sacamos gran provecho de la enseñanza recibida.

Y esto no lo decimos en tono de censura, si no porque creemos que es mucho más práctico señalar el mal para corregirlo, que no dedicarnos a contar méritos. El farmacéutico que venga debe venir con abundante material de conocimientos prácticos; y saturado de la vida del laboratorio; y de no ser así, creemos que sobran las Facultades.

Los que ya no hemos de volver a pasar por ellas, y hemos de vernos privados de escuchar las nuevas enseñanzas que solicitamos, debemos también intentar por todos los medios que podamos aumentar nuestra cultura, y para ello, nada más práctico que organizar los Colegios cursillos prácticos de análisis, dirigidos por los compañeros especializados.

Estas ideas mal expuestas, y otras que por no dar excesiva extensión a este escrito no mencionamos, son a nuestro juicio las bases en las que debemos inspirarnos a fin de evitar la caída de la profesión.

Existencia de un ideal elevado y unánime; conciencia plena de nuestra misión, sacrificando todo al logro de alcanzar para nuestra profesión el puesto que le corresponde; la selección por los medios de que dispongamos, haciendo el vacío al egoísta, al inmoral y al mercader; guerra sin cuartel al específico y al especifiquista que trata de comerciar con el título y con los enfermos, poniendo de manifiesto siempre que

se pueda que su *panacea* no solamente no es necesaria, sino que es perjudicial; colocando sobre todo esto la demostración palpable de que nuestras ideas van encaminadas a mejorar no nuestra situación económica, si no la moral, y son las bases que debe descansar nuestra labor.

No nos faltan hombres, nos faltan masas; venid todos a formar la del Colegio de Soria y vamos a ver, si de esta masa salen ideas que sean la base para una nueva vida.

Z. VELILLA FRANCO.

Valdeavellano de Tera junio 1924.

Seccion de Noticias.

Han sido enviados a los subdelegados las listas de las especialidades, que nos fueron enviadas.

Los prácticos de Farmacia.

FINAL DE UN CONGRESO.—Ha terminado sus tareas el segundo Congreso nacional de prácticos de Farmacia.

Se aprobaron las siguientes conclusiones.

Afirmar la personalidad de la Federación en carácter neta mente obrero desligado en absoluto de tendencias políticas y religiosas, y practicar la debida solidaridad con las organizaciones que luchen por su independencia económica.

Creación, en el plazo de seis meses de un periódico órgano de la Federación, y supresión de todas las revistas que en la actualidad editan las distintas secciones.

Que por los organimos científico-cul-

turales del Estado sea confeccionado un plan de estudios y se proceda lo más pronto posible a crear con carácter oficial y obligatorio, la carrera de auxiliares de Farmacia.

Interin se lleva a estudio la anterior solicitud, sea concedido por Real decreto el título de aptitud a todos los auxiliares de Farmacia españoles cuya práctica y documentación probada no sea menor de doce años de trabajo en establecimiento español; bastando esta con-

dición para eximirles de previo examen y para disfrutar las mismas prerrogativas que los comprendidos en la conclusión precedente.

La creación de un Montepío nacional afecto a la Federación para socorrer a los federados en casos de vejez, invalidez y defunción.

También se acordó solicitar el indulto de Francisco Arche, «el Poeta», y la amnistía para todos los presos por delitos políticos y sociales.

MINISTERIO
DE CULTURA

